

sancionero la Junta Superior en
 aquel Reyno deva cumplirse
 alor q. se alittaron, y al efecto
 deva pasar este Exped. a la
 Reg.^a del Reyno. Ca. de Ind. de Feb.^{no}
 de 1812.

Recibido
 en la Real Audiencia de Madrid
 a los 10 dias del mes de Febrero
 de 1812.

13 de Febrero de 1842

D. Tomas Villanov, sobre que tenga hido
 vido efecto el acuerdo de la Universidad de Santiago
 sancionado por aquella Junta Superior, por el que
 se ofrece commutar por año de estudio, lo que se
 ocuparen en el ejercicio de las armas.

N.º 34.

~~Num.º 176. leg. 1.º 9.º~~

D. Tomas Villarino ~~ha asado~~ profesor de Jurisprudencia en la Universidad de Santiago ha acudido a las Cortes grades extraordinarias manifestando en la adjunta representacion que luego q. comenzo la actual guerra se alistó en Cadete literario baxo la buena fe de que tendria efecto el arrendo en dicha Universidad, sancionado por la Jta Superior de Galicia en tiempo que exercia la Libertaria, en el qual se previene que los años que se ocupasen en el exercicio de las Armas, se computarian por otros tantos de estudio: y como aparece en la ^{instancia} ~~representacion~~ de este interesado que no ^{Lugar} ~~se~~ tal disposicion, ha resuelto S. M. que siendo cierto el arrendo y sancion que se citan, se cumpla lo que en el se ofrecio. De su orden lo comunico

5
comos al S. 6.^a mtebq.^a a S. A. y de
mas efectos convenientes

Dios D. Cadiz 13 de Feb.^o de 1812

A su vis.^o al Dep.^o de G. y J.

20